

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OPTÁLMICAS, DEBIDAMENTE ADAPTADAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN OPTOMÉTRICA, PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN SALUD VISUAL.**

**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Los Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública se publicaron en la página web de Metrosalud el pasado 17 de julio de 2017, la Audiencia de Aclaración se realizó el 19 de julio y estando dentro del tiempo establecido en dicha invitación, 27 de julio de 2017 hasta las 10:30 am, se presentaron las siguientes propuestas:

1. IPS OPTICA LA PLAZUELA
2. SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S
3. ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.
4. COLOMBIA SALUDABLE
5. CONSULTORIO DE OPTOMETRIA VEA S.A.S.
6. UT CENTER VISIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la invitación a presentar oferta, la empresa procedió a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica y la evaluación económica, de las propuestas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

**1. HABILITACIÓN JURÍDICA**

Verificados los documentos de orden jurídico que fueron aportados por los proponentes, se encontró que todas propuestas, luego de haber subsanado algunas de ellas, cumplen con la documentación requerida por la entidad, por lo tanto son HABILITADAS para continuar con el proceso de evaluación.

**2. HABILITACIÓN FINANCIERA**

Verificados los documentos de orden financiero que fueron aportados por los proponentes, se encontró que todas propuestas, luego de haber subsanado algunas de ellas, cumplen con la documentación y los indicadores financieros exigidos por la entidad, por lo tanto son HABILITADAS para continuar con el proceso de evaluación.

**3. HABILITACION TÉCNICA DE DOCUMENTOS**

Revisada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos y la subsanación de los mismos, se encuentra que todas las propuestas cumplen con la documentación requerida, por lo tanto son HABILITADAS para continuar con el proceso de evaluación, a excepción de Colombia Saludable que no subsano dentro del tiempo. El siguiente cuadro resume el cumplimiento de la documentación técnica habilitante:

Nº	OFERENTE	Certificado de Habilitación o Certificado de Capacidad de Dispensación para DHSMSVO del proponente, según optique.	Certificado de Capacidad de Producción para DHSMSVO expedido por el ITHVIMA, del laboratorio oftálmico fabricante de los lentes oftálmicos.	Certificado de Adecuación para DHSMSVO del laboratorio oftálmico fabricante de los lentes (CCAA si importa y acondiciona).	Carta de intención de negocio del laboratorio oftálmico fabricante de los lentes y Certificado de Existencia y Representación Legal.	Certificado de Capacidad de Adecuación para DHSMSVO del proponente, cuando sea del caso.	Hoja de vida de los Directores Científicos (Proponente y laboratorio fabricante de los lentes)	Certificación firmada por el representante legal, garantizando la Importación legal de las monturas oftálmicas	Certificación firmada por el representante legal donde acredite que el laboratorio oftálmico fabricante de los lentes, tiene una capacidad de mínimo 120 trabajos diarios,	HABILITA
1	IPS OPTICA LA PLAZUELA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
2	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
3	ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
4	COLOMBIA SALUDABLE	No cumple: No presenta Certificado de Capacidad de Dispensación para DHSMSVO, sino una solicitud de vista para establecimiento ubicado en el barrio Prado centro y presenta acta de visita de la Secretaría de Salud del año 2014 de establecimiento ubicado en el barrio Buenos Aires.	No cumple. No aporta Certificado de Capacidad de Producción del Laboratorio Oftálmico fabricante de los lentes para atender las exigencias del presente proceso.	No cumple: No presenta Certificado de Adecuación del Laboratorio Oftálmico fabricante de los lentes oftálmicos, solo presenta acta de Inspección realizada en Julio de 2017 a Maxitel y de abril de 2017 a Optica Maxitel, realizadas por la Secretaría de Salud de Medellín.	No cumple: No presenta carta de intención de negocio de laboratorio oftálmico, presenta carta de intención de negocio de Maxitel, cuya actividad económica es 4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. No presenta certificado de existencia y representación legal del laboratorio oftálmico ni certificación.	No cumple: No presenta Certificado de Capacidad de Adecuación de DHSMSVO, expedido por la entidad territorial. Presenta Acta de Inspección de abril de 2017 de un tercero Optica Maxitel.	No cumple: No presenta hoja de vida de director científico del proponente, presenta hoja de vida de la optometra Clara Liliana Martínez G. en donde se consigna que actualmente es subgerente científica de la ESE de Belo. No presenta hoja de vida de director científico del laboratorio	Cumple: Aporta certificación firmada por la señora Moreley Tobon Cañas	No cumple: Si bien aporta certificación firmada por la señora Moreley Tobon Cañas, no se tiene en cuenta por no saberse cual es el laboratorio fabricante de los lentes para atender las exigencias del presente proceso.	NO
5	CONSULTORIO DE OPTOMETRIA VEA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI
6	UT CENTER VISION	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SI

#### 4. HABILITACION TECNICA DE PRODUCTOS (LENTE Y MONTURAS)

Las propuestas son sometidas a la revisión de cada uno de los productos cotizados, para verificar la correspondencia de las especificaciones, entre lo propuesto y lo solicitado. Para las 50 muestras de monturas se verifico, el tipo, materiales y variedad de diseños y colores, conforme se indicó en los Términos de Referencia.

Revisado entonces el cumplimiento de los requisitos técnicos de producto habilitantes y la subsanación de los mismos, se encuentra que todas las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para los lentes y las monturas, por lo tanto son HABILITADAS para continuar con el proceso de evaluación, a excepción de Colombia Saludable que no subsano las muestras de lentes dentro del tiempo y UT Center

Visión que nueve (9) de las aportadas en la subsanabilidad no cumplen. El siguiente cuadro resume el resultado de la habilitación técnica de producto:

Nº	Oferentes	Especificaciones de los lentes	Especificaciones de las monturas	HABILITA
1	IPS OPTICA LA PLAZUELA	Cumple	Cumple	SI
2	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S	Cumple	Cumple	SI
3	ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.	Cumple	Cumple	SI
4	COLOMBIA SALUDABLE	No Cumple (No se especifica laboratorio fabricante, ni marca de los lentes)	No cumple las especificaciones de 38 monturas (No subsana)	NO
5	CONSULTORIO DE OPTOMETRIA VEA S.A.S.	Cumple	Cumple	SI
6	UT CENTER VISIÓN	Cumple	No cumple (9 de las aportadas en subsanabilidad)	NO

## 5. EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

Luego de que se habilitara jurídica, financiera y técnicamente las propuestas, se procede a la evaluación económica, consolidando las habilidades en una matriz de comparación de precios de oferta, previa verificación y corrección matemática, de ser necesario, de la relación entre los precios unitarios y los totales incluyendo las cantidades estimadas.

No es objeto de evaluación económica la oferta presentada por UT Center Visión, por cuanto presento oferta parcial, ofreció 8 productos de los 11 solicitados, incumpliendo el numeral 9.1 literal C que indica: " No se aceptaran propuestas parciales, es decir se debe ofertar la totalidad de los dispositivos solicitados, al igual que los 50 referencias de monturas. El no cumplimiento de esta condición inhabilita la propuesta". Tampoco es objeto de evaluación económica la oferta presentada por Consultorio de Optometría Vea S.A.S., por cuanto no se acepta la aclaración ofrecida en subsanabilidad el 11 de agosto del presente año, ya que según concepto

de la Contadora de la institución, las monturas (armazones) de gafas o artículos similares y sus partes de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario se encuentran gravadas a la tarifa del 19%, según poción arancelaria 9003. Importante precisar que los demás proponentes presentan IVA para las Monturas metálicas en monel, Monturas plásticas en acetato y los Estuches y paño (con mensaje corporativo de la Alcaldía de Medellín).

Por último se identificó el valor total de oferta antes de IVA más bajo, convirtiéndose este precio (el más bajo) en la mejor oferta, por lo que inicialmente se le asigna el máximo puntaje, 100 puntos y para las demás de manera proporcional al valor, así:

Nº	Oferentes	Nº Ítems ofertados	Valor oferta luego de corrección matemática	PUNTAJE
1	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S	11	1.862.707.310	100%
2	IPS OPTICA LA PLAZUELA	11	1.982.372.678	93,96%
3	ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.	11	2.299.919.057	80,99%

#### CONCLUSIÓN:

Consecuente con todo lo antes anotado y de acuerdo a los documentos aportados por el equipo evaluador, los cuales hacen parte integrante del expediente y de acuerdo al resultado del análisis económico, el posible adjudicatario del proceso de convocatoria pública para contratar el suministro de lentes y monturas, es aquel que haya sido habilitado jurídica, financiera y técnicamente (documentos y productos) y obtenido un puntaje en la evaluación económica del 100%, el cual se indica en frente de cada oferente. Se debe presentar al Comité de Recomendación y Adjudicación para su análisis y recomendación de adjudicación a la gerencia de Metrosalud.

Termino para presentar observaciones hasta agosto 16 de 2017 hasta las 4:30 pm.

  
**BEATRIZ GUARÍN O**  
 Líder Programa Contratación I.H.

  
**OLGA MEJÍA JARAMILLO**  
 Directora Administrativa